

REPERTORIO Nº 3.264.-

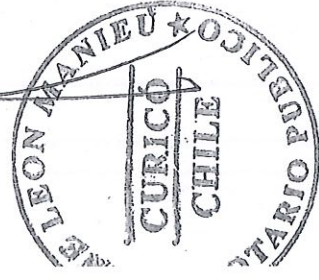
AÑO: 2022.-

ebc

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA REUNIÓN DE
DIRECTORIO**

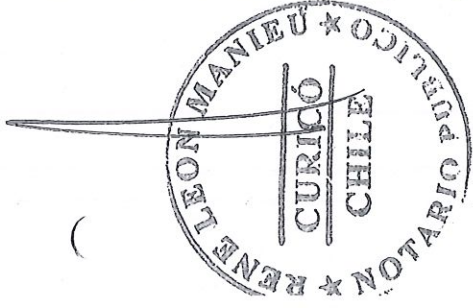
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE CURICO**

En Curicó, República de Chile, a veinticinco de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **RENÉ LEÓN MANIEU**, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Curicó, con oficio en calle Carmen número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad, comparece: Doña **NICOL CAMILA FUENTEALBA MOLINA**, cédula de identidad Nº 18.595.061-1, chilena, contador auditor, soltera, domiciliada en Villa Don Sebastián, pasaje Bilbao Nº 2798, Curicó, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DE LA "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE CURICO". En Curicó a día viernes 01 de julio del año 2022, siendo las 16:44 horas, en el recinto de la Corporación de Fomento de Curicó, ubicada en calle Argomedo #753 se reúne el DIRECTORIO de la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Curicó. Preside la Asamblea el presidente don Javier Muñoz



Riquelme y en las veces de secretario y para el sólo efecto de preparar el acta don Patricio Toro Alegría. El presidente, don Javier Muñoz Riquelme expone: Que esta reunión de Directorio de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE CURICO" se citó y auto convocó habiéndose cumplido los requisitos legales y reglamentarios para ello. Se indica como Tabla: Primero: Palabras del presidente. Segundo: Elección cargos del Directorio; Secretario, Tesorero y 2 Directores. Tercero: Nombramiento de Director Ejecutivo de la Corporación. Cuarto: Constitución de poderes suficientes al Director Ejecutivo de la Corporación de Fomento de Curicó. Quinto: Firmas Bancarias. Sexto: Varios. Los temas de la Tabla son tratados por el Directorio en el siguiente orden: Primero: El Presidente da la bienvenida e informa que doña Claudia Fuentes López y don Mario Undurraga Castelblanco, fueron los nombres aprobados como Directores por el Concejo Municipal de Curicó, en fecha 22 junio 2022, según Decreto Exento N° 3419. También presenta y en representación del Concejo Municipal de Curicó y solo con derecho a voz, los concejales doña Paulina Andrea Bravo Valenzuela y don Jorge Patricio Bustamante Puchi. Segundo: En cumplimiento del Artículo 24° y del artículo 26° de los Estatutos de la Corporación de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Curicó y al deber de elegir los cargos del Directorio, se aprueba por elección a mano alzada de los siguientes cargos; en el cargo de Presidente a don Javier Muñoz Riquelme Cédula de Identidad N°10.204.975-6; en el cargo de Secretaria doña Claudia Fuentes López, Cédula de Identidad N° 14.325.541-7 y en el cargo de Tesorero don Luis León Sanzana, Cédula de Identidad N° 10.997.369-6, y en el cargo de Directores a doña Alejandra Inda Fuenzalida, cédula de Identidad N° 15.128.089-7 y don Mario

Undurruga Castelblanco, cédula de Identidad N° 8.363.183-K, quienes aceptan y asumen el cargo en propiedad a contar de esta fecha. Cargos que durarán dos años. Tercero: Nombramiento de Director Ejecutivo de la Corporación. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° de los Estatutos de la Corporación el directorio nombra a don BORIS FLAVIO DURÁN REYES, Cédula de Identidad N°14.325.541-7, soltero, Ingeniero Civil Industrial, con domicilio en Calle Pucará 323 de la comuna de Curicó y ratifica las gestiones administrativas generadas en su cargo desde su contrato de trabajo. Cuarto: Constitución de poderes suficientes, facultades de gestión y representación del Director Ejecutivo de la Corporación de Fomento de Curicó. El directorio ratifica que el Director Ejecutivo don BORIS FLAVIO DURÁN REYES, Cédula de Identidad N°14.325.541-7, soltero, Ingeniero Civil Industrial con domicilio en Calle Pucará 323 en la comuna de Curicó, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° de los Estatutos de la Corporación podrá actuar en nombre y representación de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE CURICO" R.U.T. N°65.174.423-7; y anteponiendo la representación a su firma, la representará con las facultades de administración y disposición de bienes que en la citada norma se indican, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades civiles, judiciales, administrativas o municipales, instituciones y organismos fiscales, de administración autónoma, corporaciones o particulares y podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos ya sean necesarios o conducentes al cumplimiento del objetivo de ella. A saber: se otorga facultades de administración y disposición de bienes, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades civiles, judiciales, administrativas o municipales, instituciones y organismos fiscales, semifiscales, de



administración autónoma, corporaciones o particulares y podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes al cumplimiento del objetivo de ella. Sin que la enumeración que sigue sea excluyente o limitativa, podrá: Uno) Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos o debentures, y demás valores mobiliarios, facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Dos) Contratar préstamos o créditos con toda clase de organismos, Bancos e Instituciones Financieras, de crédito o de Fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, o con cualquier persona natural o jurídica, sea en cuenta corriente, créditos simples, documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, líneas de créditos, cartas de créditos, o en cualquier otra forma, convenir prórrogas o renovaciones de los mismos, facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación; Tres) Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones; , facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación; Cuatro) Recibir dinero en mutuo; Cinco) Contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, aceptar u objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; Seis) Efectuar toda clase de operaciones bancarias sea en moneda nacional o extranjera; Siete) Abrir cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera, reajutable o sin reajuste, sea en bancos comerciales, Banco del Estado, Instituciones Financieras; depositar y girar en esas cuentas, imponerse de su movimiento y aceptar o impugnar los saldos, sean de cuentas corrientes bancarias o de

Notaria

RENÉ LEÓN

1.471

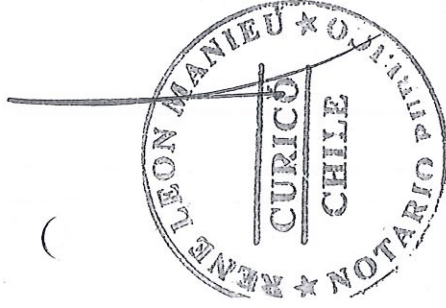
mil cuatrocientos setenta y uno

ahorro; Ocho) Girar, suscribir, aceptar, re aceptar, renovar, revalidar, avalar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, depositar , protestar, descontar, cancelar, cobrar, percibir, transferir cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, nominativos o a la orden o al portador, sean en moneda nacional o extranjera; Nueve) Entregar y retirar toda clase de bienes y documentos en custodia abierta o cerrada; Diez) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, depositar toda clase de bienes en ellas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento; Once) Constituir y aceptar la constitución de usufructos, servidumbres, fideicomiso y censos; facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Doce) Constituir y aceptar la constitución de hipotecas en toda clase de bienes raíces y bienes susceptibles de ello, posponerlas, dividir las, limitarlas, reservarlas y alzarlas o cancelarlas; facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Trece) Constituir y aceptar la constitución de prenda sobre toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas muebles corporales e incorporeales, sean en prenda civil, comercial, bancaria, agraria, industrial, warrants, de venta a plazo u otras especiales, con desplazamiento o sin él, y alzarlas o cancelarlas; Catorce) Constituir a la Corporación en avalista, fiadora o codeudora solidaria, por obligaciones en moneda nacional o extranjera; facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Quince) En general constituir y aceptar la constitución de toda clase de cauciones, reales o personales; facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Dieciséis) Celebrar contratos de transacción, depósitos, arriendo, censo, comodato, transporte, seguro, fletamento, cambio, cuenta



corriente mercantil, avío, leasing, y otros, nominativos o no, sea que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, pudiendo fijar, en los actos y contratos que ejecute o celebre, todos sus elementos, sean de su esencia, de su naturaleza o accidentales; modificar, prorrogar, renovar, anular, rescindir, resolver, terminar, resciliar y dejar sin efecto toda clase de actos y contratos; facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación. Diecisiete) Celebrar contratos de prestación de servicios, de asesorías y contratos de trabajo, individuales y colectivos, pudiendo fijar en ellos las remuneraciones, atribuciones y obligaciones de los contratados, modificarlos y ponerles término; Dieciocho) Constituir o ingresar en comunidades, asociaciones o cuentas en participación u otras organizaciones; modificar, dividir, fusionar, disolver, transformar y liquidar las unas y las otras; representar a la Corporación con voz y voto en toda otra sociedad, comunidad u organismo en el que tenga derechos o interés; Diecinueve) Presentar y firmar registros de importación y exportación y anexos a los mismos, firmar, entregar, retirar, negociar y endosar conocimientos de embarque, cartas de portes o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo y cartas o documentos anexos, y en general firmar y suscribir todos y cada uno de los documentos y efectuar todos los trámites y diligencias administrativas, bancarias y aduaneras ante el Banco Central de Chile, el Servicio de Aduanas y cualquier otro organismo competente público o privado, necesario para importar o exportar; Veinte) Realizar toda clase de operaciones internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, que provengan de comercio exterior visible o invisible, hacer negociaciones y pactar arbitrajes;

Veintiuno) Tomar boletas bancarias de garantía u otras garantías, para el cumplimiento de los fines de la Corporación; Veintidós) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la Corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluido el Fisco, instituciones fiscales o de administración autónoma, previsionales o administradoras de fondos de pensiones, inclusive podrán depositar en sus cuentas corrientes o de ahorro personales, cheques, depósitos a la vista, y cualquier otro título de crédito que venga emitido a nombre de la Corporación; Veintitrés) Conceder quitas o esperas, otorgar recibos, cancelaciones o finiquitos, extinguir, por cualquier medio legal, las obligaciones de la Corporación, especialmente novando; Veinticuatro) Solicitar propiedad intelectual o industrial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros en los organismos pertinentes, y en general, realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios o que le exijan los organismos competentes para el registro y propiedad de ellas, y transferirlas o cederlas a cualquier título; la transferencia o cesión deberá contar en todo caso, con autorización del Presidente de la Corporación; Veinticinco) Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; Veintiséis) Expedir y retirar en las oficinas de Correos, Telégrafos, Aduanas u otras empresas estatales o privadas, la correspondencia, giros, certificados, encomiendas de la Corporación; Veintisiete) Retirar valores en depósito o custodia; Veintiocho) Otorgar mandatos generales o especiales, delegar en parte sus atribuciones, señalando específicamente, cuáles son las que se delegan, sin perjuicio de reasumirlas cuantas veces se



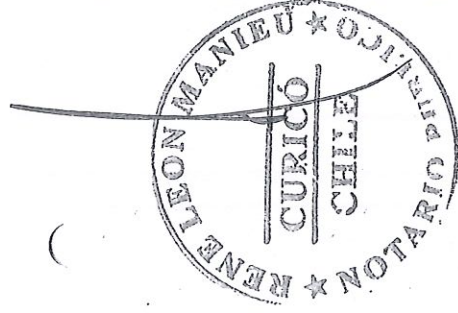
quiera; Veintinueve) Presentar peticiones, memoriales, declaraciones o reclamaciones a las autoridades políticas, municipales o administrativas, modificarlas o desistirse de ellas, y en especial, asumir la representación de la Corporación en todas las peticiones, solicitudes o reclamos que se formulen al servicio de Impuestos Internos, incluyendo el timbraje de los documentos, respuesta de citaciones, reclamos tributarios etcétera; Treinta) Solicitar quiebras, verificar e impugnar créditos, objetar inventarios y participar en todas las etapas, acuerdos y convenios dentro del proceso de quiebra, pudiendo designar partidores, síndicos, liquidadores, interventores, peritos, tasadores y depositarios, con sus atribuciones, obligaciones y deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones de su cargo, en cuanto procediera; Treinta y uno) Someter a compromiso los asuntos o juicios de la Corporación; designar o solicitar el nombramiento de árbitro o concurrir a esa petición; fijar facultades al árbitro, acatar o acordar el carácter en que él debe actuar, señalar plazos para su desempeño y remuneraciones; Treinta y dos) Auto contratar; Treinta y tres) Representar expresamente al poderdante en la celebración de los contratos que tengan por objeto ceder o transferir derechos de la mandante facultad que ejercerá con autorización del Presidente de la Corporación; Treinta y cuatro) En el orden judicial, representar a la Corporación, en todos los juicios y gestiones judiciales en que sea parte o tenga interés, ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra índole, sea como demandante, demandado o tercero, deduciendo toda clase de derechos, acciones, peticiones, excepciones o defensas. En el ejercicio de este poder el mandatario tendrá todas las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las

Notaria

RENÉ LEÓN

1.473
mil cuatrocientos setenta y tres

que se dan por expresamente reproducidas una a una, dejándose constancia que la facultad de transigir también comprende la transacción extrajudicial, debiendo ejercerse ambas con autorización del Presidente de la Corporación; Treinta y cinco) aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario; Treinta y seis) Concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes; Treinta y siete) ejecutar, en general, aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación, en el marco de las facultades conferidas. Quinto: Firmas Bancarias. El directorio, también acuerda que para los efectos de firmas ante los Bancos e Instituciones Financieras la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Curicó, sólo autoriza a las siguientes personas, quienes firmaran en conjunto, según detalle: 1era. Firma: Presidente: Don Javier Muñoz Riquelme. Cédula de Identidad N°10.204.975-6; Tesorero: Don Luis León Sanzana, Cédula de Identidad N° 10.997.369-6; 2da. Firma: Presidente: Don Javier Muñoz Riquelme, Cédula de Identidad N° 10.204.975-6; Director Ejecutivo: Don Boris Flavio Duran Reyes, Cédula de Identidad N° 14.325.541-7; 3ra. Firma: Tesorero: Don Luis León Sanzana, Cédula de Identidad N°10.997.369-6. Director Ejecutivo: Don Boris Flavio Duran Reyes. Cédula de Identidad N° 14.325.541-7. Sexto. El Directorio presente acuerda que esta Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Curicó, tenga una proyección hacia la ciudad, se amplíe a los distintos sectores de la comunidad y desarrollar la incorporación de nuevos socios. El Director Ejecutivo informa sobre las tres áreas de trabajo que se están realizando, a) Proyecto NADA NOS DETIENE, en alianza con la Fundación G100, ya se subieron las bases e inscripción de personas naturales, cierre el 17

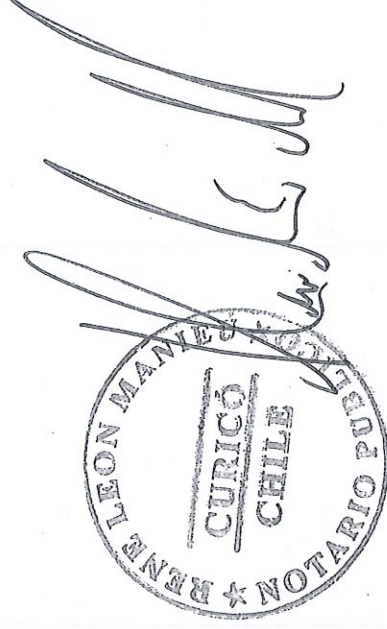


julio 2022, con un premio a repartir de \$ 4.000.000.- b) Proyecto COWORKING, con herramientas de capacitación, talleres, reuniones y un espacio de participación y apoyo, donde puedan llegar y consultar los distintos emprendedores. Proyecto que será presentado al Gobierno Regional del Maule y dentro de este año esté aprobado. C) Proyecto CLÍNICA DENTAL, que tendrá un acceso a la comunidad de Curicó, con una tarifa baja de servicios para las distintas especialidades, se espera en el mediano plazo tener un pabellón quirúrgico. Las proyecciones de inicio es el mes de septiembre, con todos los permisos sanitarios de la Seremi Salud y los que pidan las leyes, para esto se contrató personal con conocimientos en el área. También se está conversando con una empresa para la instalación de una sala radiográfica en el mismo recinto y todos sus permisos sanitarios. Ante el aumento de la demanda, se incorporará un nuevo box. Se está reclutando profesionales especialistas, que tengan buenas competencias y los costos de insumos serán de calidad y bajo costo. Se fija próxima reunión de directorio para el día lunes 11 de julio 2022, a las 9:00 horas, cuyo tema general es la exposición de un informe completo de la Clínica Dental tanto por el Director Ejecutivo de la Corporación de Fomento de Curicó y el asesor don Fernando J. Herrera Osorio, de profesión dentista con especialidad en Salud Pública. Reducción a Escritura Pública.- La presente acta se reducirá a Escritura Pública, quedando facultado para tales efectos doña Nicol Fuentealba Molina, Contador Auditor. En comprobante y previa lectura, los directores comparecientes firman la presente acta. No habiendo más asuntos que atender se levanta la sesión siendo las 18.15 horas. Firmado: Presidente, Javier Muñoz Riquelme; Secretaria, Claudia Fuentes López; Tesorero, Luis León Sanzana; Directora, Alejandra Inda Fuenzalida; Director, Mario

Undurraga Castelblanco".- Conforme.- En comprobante, así lo otorga y previa lectura firma.- Se da copia.-



NICOL CAMILA FUENTEALBA MOLINA, Run: 18.595.061-1



LA COPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL, CURICÓ 11 OCT 2022



